



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.-

RES. PRESIDENCIA N° 146/2006

VISTO

La Resolución N° 537/06, la actuación N° 15553/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia, y en virtud de la designación del Dr. Juan Vicente Cataldo como magistrado, se estableció FERIA Judicial durante 4 días en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, para todos los trámites y plazos, exceptuando las causas diligencias urgentes, a partir del 14 de agosto de 2006.

Que por otra parte mediante la actuación de referencia el Sr. Juez subrogante, Dr. Vicente Cataldo, solicitó se prorrogue la FERIA Judicial ya dispuesta en razón de que el Plenario del Consejo resolvió realizar un arqueo en el mencionado Juzgado, y creó una Comisión especial para establecer las pautas de su realización.

Que en virtud del análisis por parte de esa Comisión, se ha concluido que, a fin de poder llevar a cabo eficazmente el arqueo que se iniciará en el día de la fecha, es imprescindible disponer una prórroga de la FERIA Judicial, como ya antes se ha resuelto en situaciones similares.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Prorrogar hasta el 22 de agosto del año en curso, inclusive, la FERIA Judicial dispuesta por Resolución CM N° 537/06 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del Plenario a realizarse el 22 de agosto de 2006, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 146/2006


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires